



Resolución Directoral

N° 1661-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo 31 de octubre del 2024

VISTO: El mediante Memorando N° 1544-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 28 de octubre del 2024, Informe N° 130-2024-GRSJ-DRSJ-DESP-DAIS/EVN-CN de fecha 23 de octubre del 2024, Informe N° 129-2024-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI-CN de fecha 23 de octubre del 2024, Informe N° 128-2024-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI-CN de fecha 23 de octubre del 2024, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones — ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;



Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones estratégicas en salud pública-DEIESP-DAIS-Etapa de Vida Niño - Componente Neonatal, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: C.S. CARHUAMAYO categoría I-3, P.S. PUYAY categoría I-1, P.S. CARAPACHO categoría I-1, P.S. YAUPI categoría I-1, P.S. JACHAHUANCA categoría I-1 de la MR Carhuamayo de la Red de Salud Junín, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 15, 16, 17 y 18 de octubre del 2024, en el cual aprobó con un puntaje de 89.8 % como consta en el Informe del visto;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 293-2024-UESJ/ORH del 21 de junio del 2024, el director de la Red de Salud Junín, aprobó la Política de Protección, Promoción de los Establecimientos de Salud de la Micro Red Carhuamayo.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 227-2024-USJ/ORH de fecha 25 de abril del 2024 el Director de Red de Salud Junín, conforma el Comité de Lactancia Materna, de la MR y EESS de Carhuamayo;



Que, el Director Adjunto Regional de Salud Junín, mediante Memorando N° 1544-2024-GRJ-DRSJ-DG de fecha 28 de octubre del 2024, dispone formalizar mediante acto resolutivo la CERTIFICACION de los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: C.S. CARHUAMAYO categoría I-3, P.S. PUYAY categoría I-1, P.S. CARAPACHO categoría I-1, P.S. YAUPI categoría I-1, P.S. JACHAHUANCA categoría I-1 de la MR Carhuamayo de la Red de Salud Junín, COMO ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO", asimismo, se proyecte la resolución directoral de "RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA MR. CARHUAMAYO DE LA RED DE SALUD JUNÍN", por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna.

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2023-GRJ/GR, y en conformidad a lo señalado en el Art. 15° del ROF de la entidad, se realiza la delegación de funciones por Resolución Directoral N° 1174-2024-DRSJ/OEGRH, donde firma la presente el Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín; y

Estando a lo informado y visado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CERTIFICAR a los establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: **C.S. CARHUAMAYO** categoría I-3, **P.S. PUYAY** categoría I-1, **P.S. CARAPACHO** categoría I-1, **P.S. YAUPI** categoría I-1, **P.S. JACHAHUANCA** categoría I-1 de la MR Carhuamayo de la Red de Salud Junín, como **ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo de tres (3) años del 18 de octubre del 2024 al 17 de octubre del 2027. -----



Resolución Directoral

N° 1661-2024-DRSJ/OEGRH

Huancayo 31 de octubre del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna de la MR Carhuamayo de la Red de Salud Junín, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

Presidente : C.D Sinthia Gómez Curisínche
Jefe de la Micro Red Carhuamayo

Secretario técnico : Lic. Sintya Elizabeth Paucar Tacuri
Responsable Etapa de Vida niño Micro Red de Salud Carhuamayo

Miembros:

- Obsta. Lidia Luz CUEVA LLANQUI
Coordinadora Materno Neonatal Micro Red Carhuamayo
- Lic. Betzy Luzbeth ZUÑIGA CALLUPE
Responsable del Lactario Institucional
- TAP Coco CHUCO OROSCO
Responsable de Asistencia Micro Red Carhuamayo
- TEC INF. OLGA ELIZABETH ALCANTAR RICARDI
Responsable SIS Micro Red Carhuamayo
- Obsta. Sonia Beatriz PYCUAHUANCA TITO
Jefe de la IPRESS Puyay
- Obsta. Guiovana Silvia PUCUAHUANCA TITO
Jefa de la IPRESS Jachahuanca
- Obsta. Silvia Heredia LEON CORDOVA
Jefe de la IPRESS Llaupi
- Lic. Enf. Nathalue Del Rosario MACHACUAY QUIJADA
Jefe de la IPRESS Carapacho
- Lic. Jeanet ESPINOZA BALDEON
Coordinadora de PROMSA de Micro Red Carhuamayo

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo primero, Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud pública, Red de Salud Junín para su conocimiento y fines pertinentes. -----

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal web Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lic. Enf. Clifor Durpacco Lopez
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE SALUD JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribe a Unidad para su conocimiento y fines pertinentes
Mg. Adm. LOURDES HUANUCO CENTENO
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA No. 201 – MINSA/DGSP. V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE,
LA NIÑA Y EL NIÑO

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE
SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	DIRESA JUNIN
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CS CARHUAMAYO : I-3 PS PUYAY: I-1 PS CARAPACHO: I-1 PS LLAUPI: I-1 PS JACHAHUANCA: I-1

Siendo el día 18 de Octubre del 2024 , se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES	N° componen-tes	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	0	0	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	5	2	0	
	Paso 3: Entrega de información a gestantes	6	6	0	0	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	0	0	09	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	2	2	3	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	1	1	3	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	0	0	03	
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda	3	2	1	0	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	3	0	0	
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	4	2	0	
(59) Sub total C1:			33	8	18	
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	7	3	0	4	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
	(12) Sub total C2:			6	0	6
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario	2	2	0	0	
	II. Características del lactario según normatividad	5	5	0	0	
	(7) Sub total C3:			7	0	0
RESULTADO FINAL	C1= 64.8 $(\frac{N^{\circ}SI33+N^{\circ}NA18= 51}{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA}) \times (100) \times (0.75)$ $(\frac{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA)=59$	C2= 15 $(\frac{N^{\circ}SI6+N^{\circ}NA6=12}{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA}) \times (100) \times (0.15)$ $(\frac{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA)=12$	C3= 10 $(\frac{N^{\circ}S71+N^{\circ}NA0= 7}{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA}) \times (100) \times (0.10)$ $(\frac{N^{\circ}SI+N^{\circ}NO+N^{\circ}NA)= 7$	89.8		
	TOTAL (C1+C2+C3): C1= 64.8 % C2= 15 % C3= 10 %					
FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES						

LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO
 DIRESA JUNIN

LIC. EN ENFERMERIA
 C.E.P. 28193

Lic. Mariela A. Sanchez Gonzalez
 Lic. Enfermeria
 CER. 87654

Lic. Mariela A. Sanchez Gonzalez
 ENFERMERIA
 CEP 40851

Sandia Alina Cervantes Condor
 LIC. EN ENFERMERIA
 CEP 85327

Cynthia Paucar Tacuri
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.E.P. 85113

Lic. Cynthia Paucar Tacuri
 LIC. EN ENFERMERIA
 C.E.P. 85113

